

72287
72901
72856



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 35 -2017-CONCYTEC-SG

Lima, 23 AGO. 2017

VISTOS: El Informe N° 494-2017-CONCYTEC-OGA-OL, emitido por la Encargada de las Funciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 573-2017-CONCYTEC-OGA, de la Jefa de la Oficina General de Administración; el Informe N° 83-2017-CONCYTEC-OGAJ-MPT y el Proveído N° 220-2017-CONCYTEC-OGAJ, emitido por la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Numeral 15.2 del Artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley), el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el referido PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, el Numeral 6.2 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, (en adelante el Reglamento) señala que una vez aprobado el PAC, éste puede ser modificado cuando se tenga incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE mediante Directiva;

Que, el Numeral 6.4 del Artículo 6 del Reglamento, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD (en adelante, la Directiva) –emitida por el OSCE- establece que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el segundo párrafo del Numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 007-2017-CONCYTEC-P, de fecha 12 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2017, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Ejercicio Fiscal, con un total de once (11) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 017-2017-CONCYTEC-SG, de fecha 27 de abril de 2017 se modifica el referido Plan Anual;



Que, mediante Informe N° 494-2017-CONCYTEC-OGA-OL, la Encargada de Funciones de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, mediante el Proveído N° 573-2017-CONCYTEC-OGA, propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2017, emitiendo informe técnico favorable para que se incluyan tres contrataciones: i) Servicio de Información científica para investigadores calificados en el Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – REGINA, que corresponde a una Contratación Internacional, con un valor referencial de S/ 1 381,536.00 Soles; ii) Contratación del servicio de alquiler, montaje y desmontaje de estructuras metálicas, stands y otros servicios conexos para la realización de la realización de la Semana Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Perú con Ciencia 2017, con un valor referencial de S/ 390,000.00 Soles; y iii) Contratación del servicio de alojamiento y alimentación para la realización de la Etapa Nacional de la XXVII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA" 2017, con un valor referencia de S/ 243,720.00 Soles, conforme al estudio de mercado realizado por la Oficina de Logística;

Que, asimismo, según lo señalado en el Informe N° 494-2017-CONCYTEC-OGA-OL, de la Oficina de Logística, las contrataciones a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2017, cuentan con Certificados de Crédito Presupuestario N° 312-2017-OGPP, de fecha 3 de mayo de 2017, por el importe de S/ 438,208.00; N° 487-2017-OGPP, de fecha 11 de julio de 2017, por el importe de S/ 390,000.00 y N° 552-2017-OGPP, de fecha 4 de agosto de 2017, por el importe de S/ 243,720.00 emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 006-2017-CONCYTEC, de fecha 3 de mayo de 2017, por el monto de S/ 463,136.00 para el Año Fiscal 2018 y por el monto de S/ 480,192.00 para el Año Fiscal 2019, para la Contratación Servicio de Información científica para investigadores calificados en el Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – REGINA;

Que, la inclusión de las referidas contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2017, se encuentra justificado técnicamente en lo señalado en el Informe N° 494-2017-CONCYTEC-OGA-OL, de la Oficina de Logística y en el Proveído N° 573-2017-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración;

Que, en virtud a lo señalado por la Oficina de Logística, y contando con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Proveído N° 573-2017-CONCYTEC-OGA, se emite el Informe N° 83-2017-CONCYTEC-OGAJ-MPT, el mismo que cuenta con la conformidad de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Proveído N° 220-2017-CONCYTEC-OGAJ y concluye que la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2017, se encontraría acorde con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento;

Que, según el Numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P, de fecha 12 de enero de 2017, la Titular de la Entidad delegó en la Secretaria General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y de la Encargada de funciones de la Oficina de Logística;





De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el Año Fiscal 2017, a fin de incluir tres (3) contrataciones conforme al Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, la implementación y ejecución de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2017, así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Administración la supervisión de la implementación de lo dispuesto en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal de Transparencia del CONCYTEC, debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración que se encuentra ubicada en Calle Grimaldo del Solar N° 346 del distrito de Miraflores, de la provincia de Lima y departamento de Lima, para su revisión y adquisición.

Regístrese y comuníquese

Annay Narciso Salazar
Secretaria General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



